

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE  
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0848/IX/2023  
Expediente: IDD-23-00005/2016-PYA  
R.F.C.: SIH130528EK2

**Asunto:** Se comunica que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación de la visita con número de orden IDD-23-00005/2016-PYA.

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a 12 de septiembre de 2023.  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V.**  
CALLE CHILAM BALAM, LOTE 16-1, MANZANA 22, PLANTA ALTA OFICINA A, SM 50,  
FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL,  
C.P. 77533, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con las facultades de comprobación que se le practica al amparo de la orden de visita domiciliaria número IDD-23-00005/2016-PYA, contenida en el oficio número SEFIPLAN/SSI/DGAF/DPA/00652/III/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, girado por el C.P. Martín Asunción Martín Martín, en ese entonces de Director de Auditoría Fiscal, de la entonces Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se dirige a ese contribuyente para informarle lo siguiente:

Una vez iniciadas las facultades, la contribuyente visitada SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V., a través del C. Felipe Israel Valdez Vazquez en su carácter de Representante Legal presentó escrito de cambio de domicilio fiscal de fecha 10 de noviembre de 2016, ante la entonces Dirección de Auditoría Fiscal del Centro del Estado, con sede en la Ciudad de Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo, dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo mismo que fue recibido el día 11 de noviembre de 2016, con folio de recepción número 0780 mediante el cual comunicó que la contribuyente SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V., con fecha 10 de noviembre de 2016, realizó cambio de domicilio del ubicado en CALLE CASCANUECES, MANZANA 89, NÚMERO 10, INTERIOR LOTE 3, LAS PALMAS, 77723, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO al ubicado en CALLE CHILAM BALAM LOTE 16-1, MANZANA 22, PLANTA ALTA OFICINA A, SM 50, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 77533, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE**  
**Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0848/IX/2023**  
**Expediente: IDD-23-00005/2016-PYA**  
**R.F.C.: SIH130528EK2**

Ahora bien, con fecha 13 de febrero de 2017 se realizó la consulta al Visor Tributario- SIAT número de folio RF201781007623 de conformidad con el artículo 63, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, donde se conoció que la contribuyente SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en CALLE CHILAM BALAM LOTE 16-1, MANZANA 22, PLANTA ALTA OFICINA A, SM 50, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 77533, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, realizó un cambio de domicilio fiscal con fecha del movimiento, el día 09 de febrero de 2017 al domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LOS FRAMBOYANES, NÚMERO EXTERIOR 78, NÚMERO INTERIOR 304, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, 04250, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo anterior, mediante oficio número SEFIPLAN/SSI/DGAF/DAFC/DVDRE/0143/II/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por el Dr. Rodrigo Díaz Robledo, en ese entonces en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, remitió datos a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México a efecto de notificar oficio de sustitución de autoridad a la contribuyente SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V., en su nuevo domicilio fiscal. Sin embargo mediante oficio número SFCDMX/TCDMX/SF/DRF/SRI/R1B/0731/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, recibido en la Dirección General de Auditoría Fiscal del centro del estado con fecha 25 de abril de 2017 al cual se le asignó el folio 265, la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Dirección General de Auditoría Fiscal del centro del estado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, entre otros documentos, las actas de consignación de hechos de fechas: 22 de febrero de 2017, 24 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, donde se hizo constar que el domicilio fiscal de la contribuyente SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V., ubicado en CALLE PASEO DE LOS FRAMBOYANES, NÚMERO EXTERIOR 78, NÚMERO INTERIOR 304, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, 04250, COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de no se observa ninguna actividad comercial referente a agencia de colocación para el desempeño de sus actividades, por lo tanto no fue posible notificar el oficio de sustitución de autoridad.

Por virtud de lo anteriormente expuesto, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en CALLE CHILAM BALAM LOTE 16-1, MANZANA 22, PLANTA ALTA OFICINA A, SM 50, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 77533, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, lugar donde se venía practicando la visita domiciliaria número IDD-23-00005/2016-PYA, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE**  
**Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0848/IX/2023**  
**Expediente: IDD-23-00005/2016-PYA**  
**R.F.C.: SIH130528EK2**

incisos b) y d); NOVENA párrafo primero, y DÉCIMA, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1o de enero de 2020, artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción III, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo vigente, así como los artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo, fracciones XI, XXII, XXIII, y XL, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitida mediante "Decreto número 294, por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2019; modificados mediante Decreto número 306 "por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto número 294 por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, emitido por la XV Legislatura del Estado" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 28 de febrero de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y "Decreto número 353 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Código Fiscal, Ley Orgánica de la Administración Pública y Ley del Servicio de Administración Tributaria, todos del Estado de Quintana Roo", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, entrando en vigor el día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, modificado mediante Decreto número 014, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2020, y mediante Decreto número 186, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 22 de diciembre de 2021, en vigor a partir del 01 de enero de 2022 y Transitorio Segundo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1., inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII, y XL, segundo y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019; en vigor al día siguiente de su publicación, se le comunica lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

Derivado de lo anterior, ésta autoridad en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, le hace de su conocimiento que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

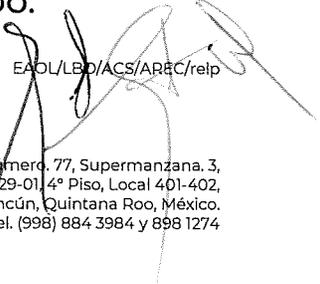
Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA NORTE  
SUBDIRECCIÓN DE MÉTODOS SUSTANTIVOS ZONA NORTE  
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS ZONA NORTE  
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0848/IX/2023  
Expediente: IDD-23-00005/2016-PYA  
R.F.C.: SIH130528EK2

competente para continuar con la visita domiciliaria iniciada al amparo de la orden número IDD-23-00005/2016-PYA, en el domicilio ubicado en CALLE CHILAM BALAM LOTE 16-1, MANZANA 22, PLANTA ALTA OFICINA A, SM 50, FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, C.P. 77533, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, de conformidad con los artículos 27, primer párrafo en relación al artículo 10 primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal de la Federación antes citados.

ATENTAMENTE



M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES.  
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



EAOL/LBO/ACS/AREC/relp

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

Avenida Bonampak, Número. 77, Supermanzana. 3,  
Manzana 20, Lote 29-01, 4° Piso, Local 401-402,  
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, México.  
Tel. (998) 884 3984 y 898 1274